

RADICADO: 680924089001-2019-00009-00
CLASE: EJECUTIVO COBRO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA GARCIA CALDERON
DEMANDADO: HERMES AUGUSTO CESPEDES MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Se procede en esta oportunidad a resolver lo concerniente a la aprobación de la actualización del crédito presentada por la parte actora.

Examinada la cuota se observa que se le aplicó cobro de intereses, los cuales no fueron ordenados en el mandamiento de pago, y que para el año 2022, le incrementó su valor en un 10.7%, cuando lo correcto es 10.07%, por lo que el valor a pagar es de \$422.072,00; variando igualmente la suma a pagar en este año que es de \$489.603 y no de \$492.406,00; igualmente que a algunas mesadas le descontó el valor que recibe por el cobro de los títulos de depósitos judicial que se consignan por la administradora del bien inmueble secuestrado.

Así las cosas, hechas las precedentes precisiones, resulta necesario efectuar modificación a la actualización de la liquidación de lo adeudado, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, así:

LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS:

CUOTA ALIMENTARIA	VALOR
Cuotas adeudadas hasta junio-2021	13.808.117,00
Cuota alimentos julio de 2021	383.458,00
Cuota alimentos agosto de 2021	383.458,00
Cuota alimentos septiembre de 2021	383.458,00
Cuota alimentos octubre de 2021	383.458,00

Cuota alimentos noviembre de 2021	383.458,00
Cuota alimentos diciembre de 2021	383.458,00
Cuota alimentos enero de 2022	422.072,00
Cuota alimentos febrero de 2022	422.072,00
Cuota alimentos marzo de 2022	422.072,00
Cuota alimentos abril de 2022	422.072,00
Cuota alimentos mayo de 2022	422.072,00
Cuota alimentos junio de 2022	422.072,00
Cuota alimentos julio de 2022	422.072,00
Cuota alimentos agosto de 2022	422.072,00
Cuota alimentos septiembre de 2022	422.072,00
Cuota alimentos octubre de 2022	422.072,00
Cuota alimentos noviembre de 2022	422.072,00
Cuota alimentos diciembre de 2022	422.072,00
Cuota alimentos enero de 2023	489. 603,00
Subtotal:	7'365.612,00
TOTAL:	21'173.729,00
Abonos por cobro títulos judiciales: (Desde agosto de 2021, a 31 de enero de 2023)	3'380.212,00
TOTAL ADEUDADO:	<u>17'793.517,00</u>
SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$17'793.517,00)	

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BETULIA, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de liquidación del crédito presentada por la representante de la parte demandante, y **APROBAR** la cantidad de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17'793.517,00) M/CTE, como valor adeudado por concepto de cuotas alimentarias hasta el 31 de enero de 2023, por estar conforme con el mandamiento de pago librado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martínez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb87c2706cbb2c10c123d1e0b9ded8868e9933ce60b51e2768c690e628d1c117**

Documento generado en 09/02/2023 05:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>